Municipalidad de Capitán Miranda
Itapúa – Paraguay
RUC 80024012 – 0
uoc.miranda@gmail.com Teléfono fax 071 – 211215

CONTRATO DE " CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO ACCESO A ESCUELA BASICA Nº 404 NIPO PARAGUAYA ID Nº 379971

Contrato CD Nº07/2020

Entre Municipalidad de Capitán Miranda con RUC Nº 80024012-0, domiciliada en Ruta VI Km 13,5, República del Paraguay representada para este acto por el señor Basilio Gura Hain, con Cédula de Identidad N° 1.239.305, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, la Srta. ROSA LILIANA FRUTOS, con Cédula de Identidad Nº 4.111.454, Intendente y Secretaria Municipal, y la firma SUR2 domiciliada en Calle Defensores del Chaco c/Moisés Bertoni, ciudad de Capitán Miranda, República del Paraguay, representada en este acto por FABIO ARMANDO LOPEZ, con Cédula de Identidad N° 4112425, RUC 4112425-1 denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADI PARA ACCESO A LA ESCUELA BASICA Nº 404 NIPO PARAGUAYA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO PARA ACCESO A LA ESCUELA BASICA Nº 404 NIPO PARAGUAYA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d)Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto

MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA SECRETARIA GRAL
Abog. Rosa Frutos A.
Secretaria general
Municipalidad de Cap. Miranda

MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA INTENDENCIA
Basilio Gura Hain
Intendente Municipal

Arq. Fabio Lopez
Reg. Prof. N° 3732
RUC 4112425-1

conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 379971

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 07/2020, convocado por UNIDAD OPERATIVA DE CONTRTACIONES, según resolución N°148/2020. La adjudicación fue realizada por Resolución N°170/2020

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del acta de inicio de obras hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

	DESCRIPCIÓN DE RUBROS DE OBRAS	Un.	Cant	Precio unitario	Precio total
1-	Relevamiento topográfico, marcación y replanteo	m2	2000	700	1.400.000
2-	Terraplenado y nivelación de calle y bocacalle. Capacidad de camiones =10m3	Unidad	50	176.000	8.800.000
3-	Cordón escondido de hormigón de 0,50 de ancho. Dos. 1:3:3	ml	42	65.000	2.730.000
4-	Cordón cuneta de hormigón de 0,50 de ancho. Dos. 1:3:3	ml	382	68.000	25.976.000
5-	Badén de Hº Aº de 1,50 m de ancho. Esp 0,10m con parrilla simple de vaillas de 8mm cada 20cm.Dos. 1:3:3	m3	1,8	1.800.000	3.240.000
6-	Construcción de pavimento tipo empedrado de piedra .Esp 0,20m	m2	1.785	40.000	71.400.000
7-	Limpieza final	m2	2000	500	1.000.000
	TOTAL GENERAL				**114.546.000**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El CONTRATISTA ejecutará los trabajos, objeto del contrato, enteramente de conformidad al cronograma respectivo y con maquinarias, herramientas y materias primas propias, arrendadas o adquiridas.----------

PERIODO DE CONSTRUCCIÓN, LUGAR Y OTROS DATOS

Plazo de construcción de la obra: 90 (NOVENTA) días contados a partir de la firma del Acta de inicio de obra-.-

Lugar de la obra: Calle D5 frente a la Escuela Básica Nº 404 Nipo Paraguaya

MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA SECRETARIA GENERAL
Abog. Rosa Frutos A.
Secretaria general
Municipalidad de Cap. Miranda

MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA INTENDENCIA
Basilio Gura Hain
Intendente Municipal

Arq. Fabio López
Reg. Prof. N° 3732
RUC 4112425-1

Municipalidad de Capitán Miranda
Itapúa – Paraguay
RUC 80024012 – 0
uoc.miranda@gmail.com Teléfono fax 071 – 211215

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Municipalidad de Capitán Miranda

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

Habrá un anticipo financiero de 20% que asciende a la suma de (Gs. 22.909.200).----------
Los desembolsos se realizarán, por avance de obra, las que serán deducidas de las certificaciones que el contratista presente al término de la obra y una vez aprobada la recepción provisoria y final de la obra.
La Contratante realizara las verificaciones de los trabajos ejecutados, labrándose acta de medición que servirá de base a la expedición del Certificado por el Contratista. Este certificado debe ser presentado a la Contratante para su verificación y aprobación. Los procedimientos y formularios a utilizar para preparar los certificados son los siguientes: PLANILLA DE CERTIFICACIÓN (describiendo rubros; cantidad y unidad; e, importe de trabajos realizados) visado por el fiscal de Obras.---------- ----

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 5%
La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.
El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: 120 DIAS

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA SECRETARIA
Abog. Rosa Frutos A.
Secretaria general
Municipalidad de Cap. Miranda

MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA INTENDENTE
Basilio Gura Hain
Intendente Municipal

Arq. Fabio López
Reg. Prof. N° 3732
RUC 4112425-1

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO PARA ACCESO A LA ESCUELA BASICA Nº 404 NIPO PARAGUAYA

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Capitán Miranda República del Paraguay, a los 16 días del mes de setiembre de 2020.

Rosa Frutos Acuña
Secretaria general

Basilio Gura Hain
Intendente Municipal
Contratante

Fabio López Curtido
RUC. 4112425-1
Contratista

Arq. Fabio Lopez
Reg. Prof. N° 3732
RUC 4112425-1